082439.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 19 OCT 2026

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO	VALOR
OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	**VALOR: $ 560.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA CON OFERTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: MY JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO - JEFE GRUPO INFRAESTRUCTURA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT.	Edith Yohana Tellez A.	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	MY	Nombre Grado	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	Paola Cardenas B	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 560.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO	JEFE GRUPO INFRAESTRUCTURA	

Bogotá D.C. 19 OCT 2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS ($ 560.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	1505-100-3-20109B-1505029-2-10	DISAN	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO- CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".	10	1	$ 560.000.000	$ 560.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$560.000.000

De acuerdo con el artículo 420 literal c) del Estatuto Tributario, contenido en el Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" expedido el 30 de marzo de 1989, toda prestación de servicios en el territorio nacional está gravada con IVA, salvo exclusión expresa.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan de compras No. 30 del 21/10/2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/10/2026	30	DISAN	10	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".	1	$ 560.000.000	$ 560.000.000
Total								$ 560.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con los artículos 1 y 3 del decreto Ley 1210 de 1993, goza de autonomía para organizarse, gobernarse, designar sus autoridades y darse sus propias normas y reglamentos. Que según el artículo 4 del Decreto Ley 1210 de 1993, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con autonomía académica para decidir, definir y reglamentar con plena independencia sus programas de extensión. Que acorde al ACUERDO 011 DE 2023, Por el cual se regula la función misional de extensión en la Universidad Nacional de Colombia, Artículo 8, Modalidades de extensión. Los proyectos de extensión de la Universidad Nacional de Colombia se desarrollarán a través de las siguientes modalidades: g. Interventoría. Servicio especializado ofrecido por la Universidad Nacional de Colombia para la verificación y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de contratos públicos o privados. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cuenta con la facultad de suscribir contratos interadministrativos con entidades públicas del orden nacional, departamental y/o distrital, La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ofrece a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL la constitución de una unidad operativa altamente calificada, que le permite alcanzar los objetivos específicos, sin que tenga que distraer recursos o apartarse de las labores que comprenden el quehacer cotidiano de los funcionarios de la entidad, así mismo dispone de profesionales en todas las disciplinas, capaces y comprometidos con las políticas y lineamientos establecidos por la Institución, lo que permite ofrecer servicios de la más alta calidad técnica, reconocida en el mercado laboral.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

Así mismo, la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

Que el subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen de excepción al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y se encuentra regido por la Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", y por el Decreto Ley 1795 de 2000 "por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", Y por los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en los cuales se establece el esquema de financiación, así como las políticas, principios, fundamentos, planes, programas y procesos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuya función principal es brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación

del personal afiliado y sus beneficiarios en sus establecimientos de salud a nivel país, conforme a lo establecido en la ley 1751 de 2015.

Que en concordancia con el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional". Articulo 09 numeral 6, la Dirección de Sanidad tiene dentro de sus funciones: "Administrar y supervisar la gestión del fondo cuenta del subsistema de salud de la Policía Nacional, para desarrollar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, contratación, procesos y resultados"

Considerando lo anterior, la actividad contractual de las entidades públicas, a las cuales pertenece la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, incluidas sus Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud, se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018, entre otras.

Es así que actualmente la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional autoriza el proceso de Licitación Pública **PN DISAN LI 002 2026** que tiene por objeto *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, en cumplimiento de su misionalidad, por la cual destino recursos para el mejoramiento de algunos de sus establecimientos, de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 *"por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, razón por la cual se hace necesario adelantar la presente contratación cuyo objeto consiste en la ***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"***; surtiendo un proceso contractual que conlleve a la ejecución y supervisión del mismo.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a través de su propia red, específicamente desde sus Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud desarrollan la misionalidad establecida en el Decreto Ley No. 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", que en su artículo 18 establece:

(...) "ARTICULO 18. DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN". (...)

Y en su artículo 21 refiere la composición de los Establecimientos de Sanidad Policial incluidos las Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud:

(...) "ARTICULO 21. DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL. Como parte integrante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los Establecimientos de Sanidad Policial, harán parte de la seguridad Nacional y tendrán como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios." (...)

En virtud a esto, para que la institución cumpla con su misionalidad y con el quinto imperativo estratégico "Gestión humana y calidad de vida óptima" y buscando promover y garantizar una oferta de servicios soportada en las reales necesidades de los usuarios y los funcionarios, se establece en la Resolución No.

0267 de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en su artículo 2:

> *(...) "ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional." (...)*

Adicionalmente y en contexto con el proyecto objeto del presente estudio, revisando las necesidades deben contar con áreas aptas para la prestación de servicios con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todos los atributos de calidad entre los que cuentan: el aseguramiento de la prestación del servicio, la cobertura, la accesibilidad, la oportunidad, la continuidad, y la adherencia al Modelo de Atención en Salud.

Por otra parte, con el proceso contractual resultante del presente Estudio Previo busca garantizar que se cumpla con los fines de la contratación pública así:

Ley 80 de 1993, artículo 4, de los derechos y deberes de las Entidades Estatales:

"(...) 8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios (...)"

"(...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse (...)"
Ley 80 de 1993, artículo 25, del Principio de Economía, numerales:

"(...) 7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso (...)"

"(...) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño (...)"

Ley 80 de 1993, artículo 26, del Principio de Responsabilidad, numeral:

"(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

Decreto 1082 de 2015, artículos:

"(...) Articulo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"

"(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (...)"

"(...) Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto (...)"

Además de lo anterior, la naturaleza pública de la obra objeto de la interventoría y su modalidad de contratación por licitación pública se enmarca dentro del mandato preceptuado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, cuyo contenido establece lo siguiente:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

Atendiendo las necesidades de mantenimiento de estas instalaciones y teniendo en cuenta que, verificado el estado del bien inmueble, se evidencian que existen condiciones que requieren ser atendidas, en el establecimiento, ESPCO Clínica de Atlántico, como se describe a continuación:

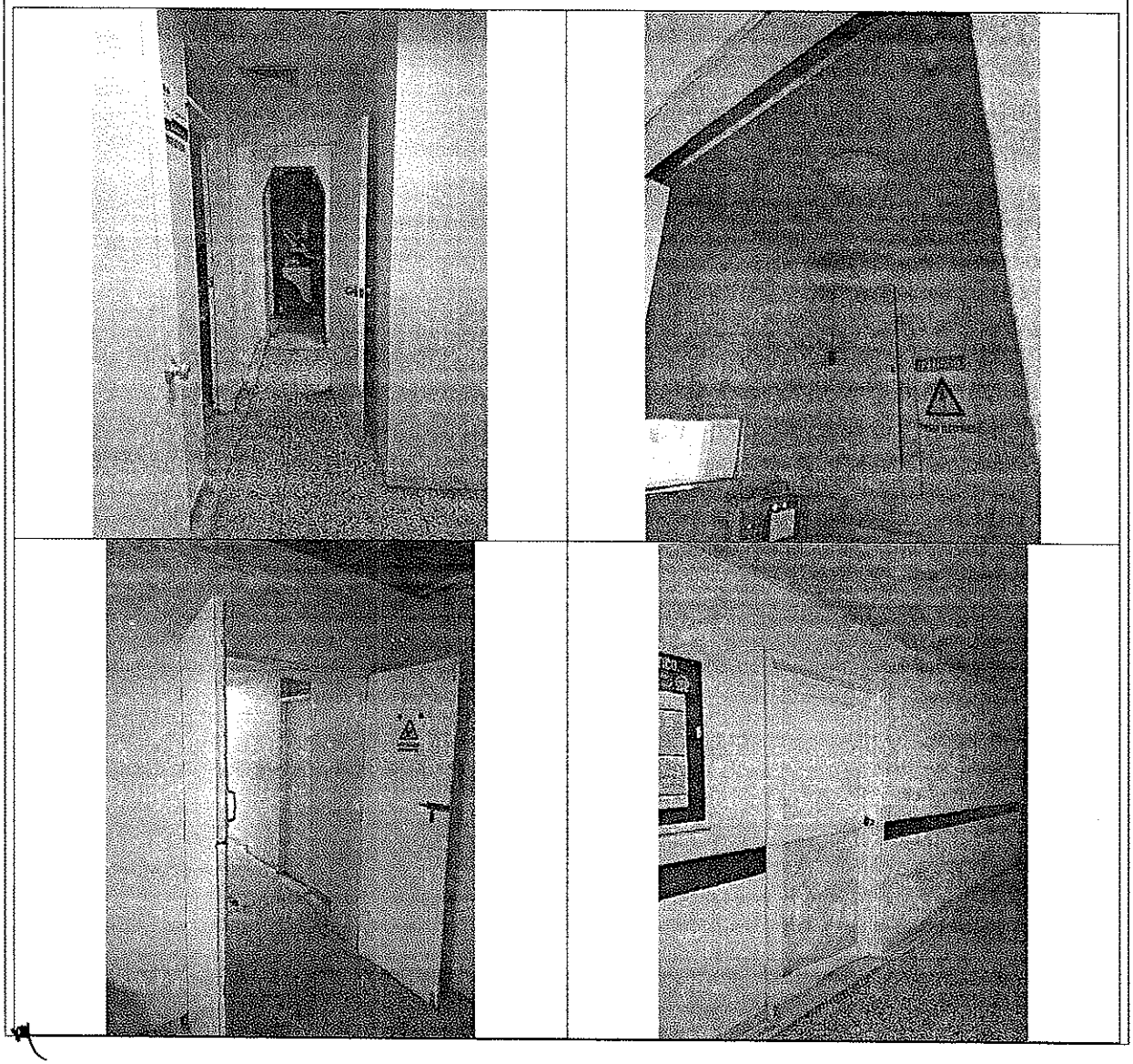
El personal técnico del Grupo de Infraestructura de la DISAN realizó la inspección técnica para definir el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, priorizando algunos establecimientos. Con base en esta visita, se estructuró el presupuesto y especificaciones técnicas según los requerimientos del establecimiento.
Se evidenciaron las siguientes necesidades prioritarias.

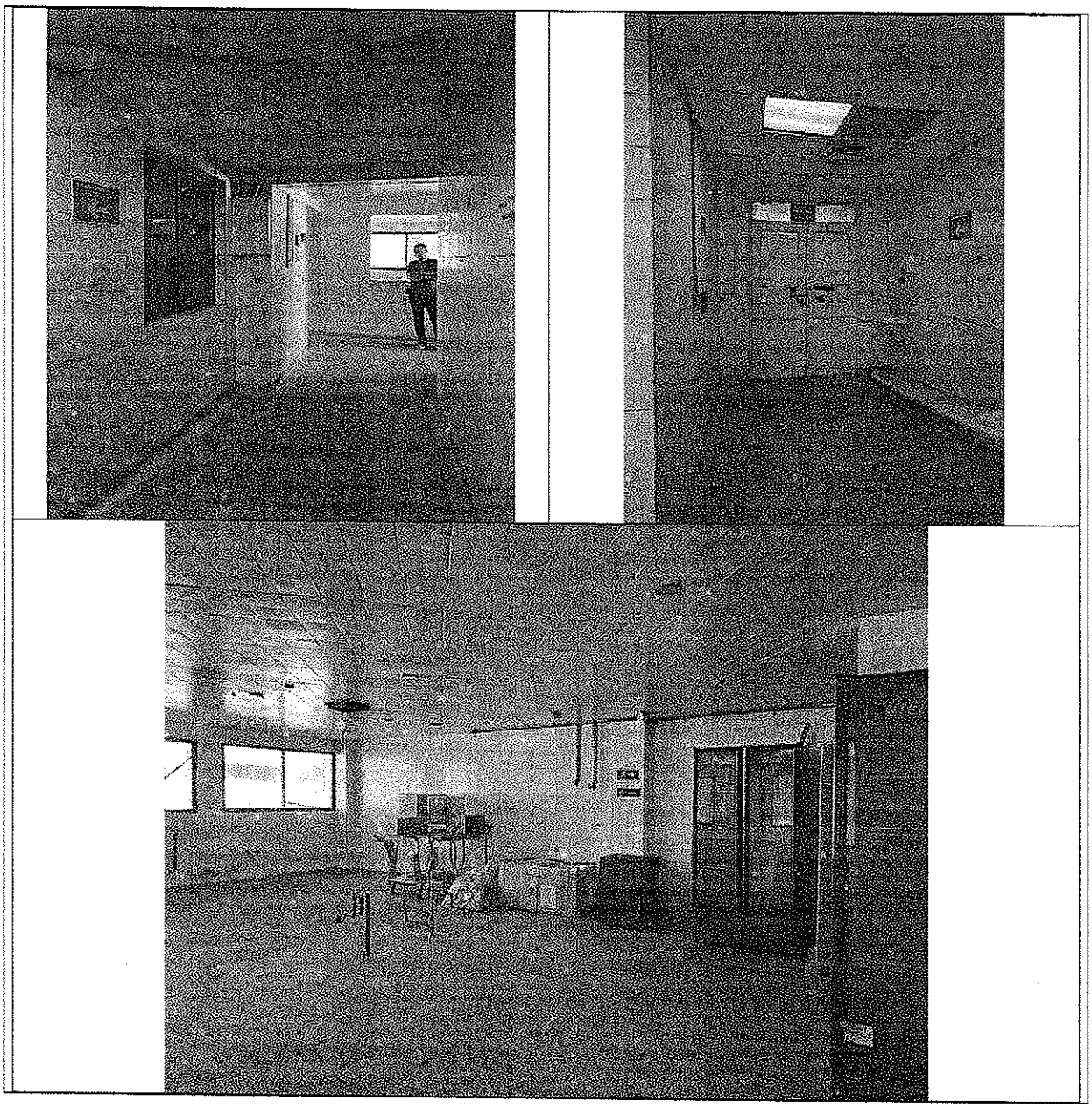
La infraestructura requiere actividades correctivas y de adecuación locativa, orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y conservación del inmueble. Además de la reorganización de las áreas para la optimización del espacio físico de la Clínica. En este sentido las intervenciones contemplan desmontes de elementos existentes como cielo raso, luminarias, muros en sistema liviano, demolición de enchapes de piso, adecuaciones de baños para usuarios, adecuación del área de laboratorio, toma de muestras, rayos – X, odontología, consultorios, habitaciones, farmacia, área de referencia y contrarreferencia y área de procedimientos menores. En cada una de estas áreas es necesario realizar renovación de acabados arquitectónicos, incluyendo pintura, reposición de pisos cerámicos, ejecución de media caña sanitaria e instalación de aparatos eléctricos, adicionalmente se debe realizar el mantenimiento y reposición de las redes sanitarias, eléctricas y sistema HVAC, con el propósito de mejorar las condiciones de mantenimiento, limpieza y durabilidad de los espacios intervenidos, el proyecto también contempla la

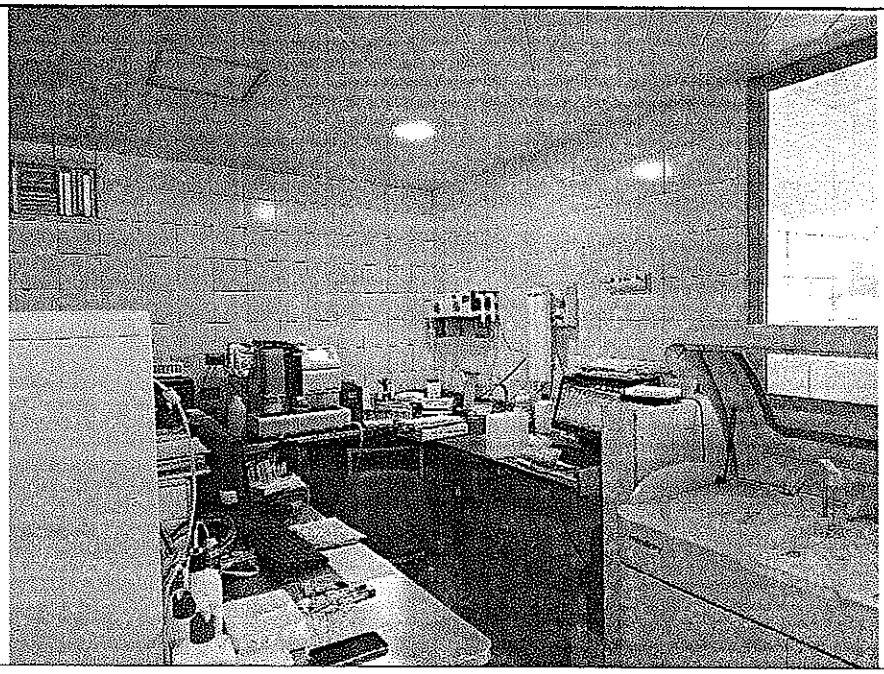
reposición e instalación de carpinterías, ventanería y elementos metálicos, así como adecuaciones puntuales en áreas funcionales del inmueble, y el mantenimiento de mobiliario fijo como mesones y closets

En términos generales, las actividades previstas buscan recuperar las condiciones locativas del inmueble, optimizar su funcionamiento y prolongar la vida útil de sus componentes constructivos, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de atención a usuarios y calidad de áreas de trabajo de los funcionarios.

Las edificaciones presentan un estado de conservación regular, con signos de deterioro natural derivados de su vida útil y la exposición a agentes climáticos. Se observan desgastes superficiales en acabados, consistentes con el uso operativo y las condiciones ambientales del entorno, sin comprometer la integridad estructural.







ÁREAS A INTERVENIR:

- Área de laboratorio,
- Toma de muestras,
- Rayos – X,
- Odontología,
- Consultorios
- Habitaciones
- Farmacia
- Área de referencia y contrareferencia
- Área de procedimientos menores

Sumado de lo anterior, mediante comunicado oficial No. GS-2026-028466-DISAN, del 07 de abril de 2026, suscrito por el TC. Yair Yovanny Chaparro Guerrero, Jefe del Area de gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), sustentan la necesidad de la intervención, detallando el volumen de población beneficiada y el impacto positivo que las adecuaciones de infraestructura aportarán al sistema de salud de la Policía Nacional, así:

(...) DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS

De acuerdo con los análisis realizados, el estado actual de algunos componentes de la infraestructura podría estar incidiendo en la dinámica de prestación de los servicios, particularmente en aspectos relacionados con la organización de los espacios, la circulación interna y la disposición de áreas para la atención.

Estas condiciones, en determinados escenarios, pueden limitar la optimización de la capacidad instalada y la implementación de algunos procesos asistenciales bajo condiciones ideales, lo cual podría repercutir en la oportunidad de la atención o requerir ajustes operativos para garantizar la continuidad del servicio.

Así mismo, se han identificado situaciones que hacen recomendable la intervención progresiva de la infraestructura, con el propósito de fortalecer las condiciones locativas requeridas para una prestación adecuada, segura y acorde con las necesidades del servicio.

En este sentido, se destacan los siguientes aspectos:

- *Limitaciones en la capacidad instalada que inciden en la oferta de servicios.*
- *Condiciones locativas susceptibles de mejora frente a criterios de habilitación.*
- *Restricciones operativas en algunos servicios que requieren condiciones específicas.*
- *Situaciones que pueden representar riesgos potenciales para usuarios y talento humano.*
- *Posibles afectaciones en la oportunidad de la atención.*

POBLACION ACTUAL NÚMERO DE USUARIOS, A NIVEL NACIONAL Y NIVEL REGIONAL, PROYECCION DE USUARIOS AL AÑO 2030, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO DE LA POBLACION

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con un total de 620.319 afiliados de los cuales 298.733 corresponden a usuarios en calidad de titulares cotizantes, 284.493 beneficiarios y no cotizantes 37.093 a corte 28 de febrero de 2026".

La Regional No. 8, donde se localizan los establecimientos intervenidos, cuenta con un total de 95.113 beneficiarios, detallados en la siguiente tabla:

UNIDAD	POBLACION
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8	**95.113**
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	11.539
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	36.274
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA	5.728
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	11.797
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	13.804
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR	15.971

Tabla 1. Usuarios actuales Regional No. 8.

"Si bien la anterior tabla muestra la población en un puntual momento de corte (28/02/2026), para evitar sesgos en la proyección del proceso de afiliación del Subsistema, el cual es dinámico durante un año, en el ejercicio de la proyección poblacional 2026, se analiza por cada uno de los grupos etarios definidos por el Ministerio de Salud para establecer la Unidad de Pago por Capitación UPC, la tendencia de crecimiento o

decrecimiento con corte a un mismo mes (octubre) en cinco años previos (2021-2025), generando así los factores de progresión o de ajuste poblacional para cada grupo en 2026.

A continuación, se muestra la proyección de población afiliada a la RASES 8 y el impacto del proyecto, tal como se muestra en el comunicado oficial No. GS-2026-043554-DISAN del 19 de mayo de 2026, suscrito por el TC. Yair Yovanny Chaparro Guerrero, Jefe del Area de gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), así:

A continuación, se presenta la proyección de población afiliada al SSPN 2026-2030, discriminada por grupo etáreo, inicialmente la totalidad de población de la RASES 8 y posteriormente la proyección por cada una de las UPRES:

RASES 8	2026	2027	2028	2029	2030
0-4 años	4,551	3,624	3,020	2,415	1,810
5-9 años	8,277	7,791	7,283	6,775	6,267
10-14 años	10,094	10,241	10,375	10,508	10,641
15-19 años	11,169	12,039	12,556	13,071	13,587
20-24 años	10,688	12,335	13,381	14,429	15,476
25-29 años	4,742	4,432	4,343	4,258	4,171
30-34 años	6,257	5,354	4,706	4,057	3,408
35-39 años	8,535	8,567	8,485	8,404	8,322
40-44 años	8,004	8,842	9,458	10,074	10,690
45-49 años	4,507	4,654	4,826	4,999	5,171
50-54 años	3,582	3,331	3,176	3,021	2,866
55-59 años	4,154	4,086	4,021	3,955	3,889
60-64 años	4,095	4,381	4,587	4,793	4,999
65-69 años	2,625	2,862	3,044	3,230	3,413
70-74 años	1,488	1,553	1,625	1,692	1,761
75-79 años	988	1,029	1,066	1,103	1,141
80-84 años	641	655	665	674	685
85-89 años	453	477	498	518	540
90-94 años	207	229	246	261	279
95-99 años	60	70	75	82	90
100 y más años	8	5	6	8	9
TOTAL	95,125	96,557	97,442	98,327	99,215

UPRES DEATA	2026	2027	2028	2029	2030
0-4 años	1,637	1,305	1,107	908	710

5-9 años	3,018	2,814	2,611	2,408	2,206
10-14 años	3,796	3,907	4,001	4,096	4,190
15-19 años	3,982	4,323	4,539	4,755	4,971
20-24 años	3,951	4,655	5,094	5,533	5,972
25-29 años	1,756	1,700	1,693	1,687	1,680
30-34 años	2,227	1,878	1,627	1,376	1,125
35-39 años	3,256	3,360	3,399	3,439	3,478
40-44 años	2,849	3,174	3,407	3,640	3,873
45-49 años	1,601	1,598	1,636	1,675	1,713
50-54 años	1,484	1,336	1,238	1,140	1,042
55-59 años	1,907	1,880	1,846	1,812	1,778
60-64 años	1,946	2,118	2,237	2,356	2,475
65-69 años	1,194	1,287	1,365	1,444	1,523
70-74 años	685	717	748	779	809
75-79 años	486	524	551	578	605
80-84 años	284	287	287	286	286
85-89 años	225	233	243	254	265
90-94 años	101	110	117	124	131
95-99 años	31	34	37	41	45
100 y más años	3	3	4	4	4
TOTAL	36,419	37,243	37,787	38,335	38,881

La distribución de la población por género, en valores absolutos y porcentuales, de la Región y de cada UPRES en su jurisdicción, es la siguiente:

	RASES 8				
Grupo etáreo	F	M	Total	F	M
0-4 años	2229	2322	4551	49.0%	51.0%
5-9 años	4063	4214	8277	49.1%	50.9%
10-14 años	4856	5238	10094	48.1%	51.9%
15-19 años	4998	6171	11169	44.7%	55.3%
20-24 años	4587	6101	10688	42.9%	57.1%
25-29 años	1712	3030	4742	36.1%	63.9%
30-34 años	2307	3950	6257	36.9%	63.1%
35-39 años	2654	5881	8535	31.1%	68.9%

40-44 años	2328	5676	8004	29.1%	70.9%
45-49 años	1654	2853	4507	36.7%	63.3%
50-54 años	1703	1879	3582	47.5%	52.5%
55-59 años	2046	2108	4154	49.3%	50.7%
60-64 años	1860	2235	4095	45.4%	54.6%
65-69 años	1118	1507	2625	42.6%	57.4%
70-74 años	701	787	1488	47.1%	52.9%
75-79 años	536	452	988	54.3%	45.7%
80-84 años	352	289	641	54.9%	45.1%
85-89 años	261	192	453	57.6%	42.4%
90-94 años	112	95	207	54.1%	45.9%
95-99 años	29	31	60	48.3%	51.7%
100-200 años	5	3	8	62.5%	37.5%
Total general	40111	55014	95125	42.2%	57.8%

	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)				
Grupo etáreo	F	M	Total	F	M
0-4 años	798	839	1637	48.7%	51.3%
5-9 años	1453	1565	3018	48.1%	51.9%
10-14 años	1803	1993	3796	47.5%	52.5%
15-19 años	1705	2277	3982	42.8%	57.2%
20-24 años	1607	2344	3951	40.7%	59.3%
25-29 años	608	1148	1756	34.6%	65.4%
30-34 años	840	1387	2227	37.7%	62.3%
35-39 años	992	2264	3256	30.5%	69.5%
40-44 años	862	1987	2849	30.3%	69.7%
45-49 años	630	971	1601	39.4%	60.6%
50-54 años	750	734	1484	50.5%	49.5%
55-59 años	942	965	1907	49.4%	50.6%
60-64 años	858	1088	1946	44.1%	55.9%
65-69 años	525	669	1194	44.0%	56.0%
70-74 años	305	380	685	44.5%	55.5%
75-79 años	274	212	486	56.4%	43.6%
80-84 años	135	149	284	47.5%	52.5%

85-89 años	*137*	*88*	*225*	*60.9%*	*39.1%*
90-94 años	*56*	*45*	*101*	*55.4%*	*44.6%*
95-99 años	*14*	*17*	*31*	*45.2%*	*54.8%*
100-200 años	*1*	*2*	*3*	*33.3%*	*66.7%*
Total general	*15295*	*21124*	*36419*	*42.0%*	*58.0%*

Impacto del proyecto - cuantos usuarios se beneficiarán - ahorro en la red externa.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con un total de 619.615 afiliados a corte 30 de abril de 2026.

- *El ESPCO Clínica DEATA es el único establecimiento propio hospitalario en la RASES No. 8, con cobertura en los niveles 1 y 2 para la totalidad de las UPRES de la RASES, principalmente UPRES Atlántico, lo que le confiere un carácter estratégico e irremplazable dentro de la subred.*
- *La UPRES Atlántico registró la mayor pérdida de continuidad operativa de toda la RASES No. 8 con 2.212 días acumulados en 2025, representando el 28,5% del total de interrupciones de la subred, lo que evidencia una presión sostenida sobre los servicios propios del establecimiento.*
- *Se identificaron tres objetos con brechas estructurales en la UPRES Atlántico (hasta 3,20 años sin contrato), lo que implica que la Clínica DEATA ha operado históricamente con una carga de demanda superior a la planificada, acelerando el deterioro de sus instalaciones.*
- *Priorizar las intervenciones locativas en las áreas de rehabilitación integral, apoyo diagnóstico (patología e imágenes) y consultorios de especialidades (reumatología, cardiología, optometría) dado su mayor impacto en los indicadores de continuidad operativa.*
- *Los 30 servicios del componente primario y los servicios del portafolio propio definidos normativamente requieren condiciones locativas de habilitación continua, lo que hace imperativo el plan de mantenimiento preventivo y correctivo.*

BENEFICIOS DE LA ATENCIÓN.

La ejecución del proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo, junto con las adecuaciones y mejoras locativas en la ESPO Clínica Deata, generará un impacto positivo significativo en la calidad de la atención en salud, reflejado en los siguientes aspectos:

- *Las intervenciones permitirán contar con espacios físicos en óptimas condiciones, seguros, limpios y funcionales, lo que favorece una atención más eficiente y humanizada para los usuarios.*

- *El mantenimiento de infraestructura, redes eléctricas, sanitarias y equipos reduce riesgos de accidentes, infecciones intrahospitalarias y fallas operativas, garantizando entornos seguros.*

- *La adecuación de áreas clínicas y de apoyo facilita la ampliación o mejora en la oferta de servicios, permitiendo atender mayor número de pacientes con mejor capacidad técnica en el prestador propio".*

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a través de su red propia, no cuenta con el talento humano ni la logística técnica requerida para llevar a cabo este proceso, razón por la cual, se hace necesario contratar con un tercero y contar con el insumo técnico de las actividades descritas en el objeto y alcance del proceso denominado "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL" en síntesis se requiere de un acompañamiento de profesionales idóneos y capacitados para efectuar el seguimiento integral al mantenimiento preventivo y correctivo en las unidades referidas anteriormente, los cuales deben ceñirse bajo los parámetros y normas vigentes en materia de construcción del Estado Colombiano.

Atendiendo los compromisos de seguimiento y control del proyecto de inversión se hace necesario contratar una persona natural o jurídica , idónea que vele por el cumplimiento en la ejecución integral del contrato, asumiendo la responsabilidad legal de cumplir y hacer cumplir las especificaciones de calidad de los materiales, insumos, maquinaria, equipos y mano de obra utilizados en la ejecución del contrato y desde otro tipo vigilar y auditar desde el punto de vista administrativo, técnico jurídico ,contable, financiero y ambiental; así mismo los recursos entregados para la construcción del proyecto sean correctamente invertidos para los fines propuestos.

Se debe garantizar a los pacientes que ingresen a los servicios, seguridad, pertinencia, oportunidad, racionalidad técnica y científica, tratamiento oportuno, con talento humano idóneo para el nivel de complejidad que manejan las unidades de sanidad.

Adicionalmente, con el fin de establecer las condiciones económicas y técnicas del sector y contar con elementos objetivos para la estructuración del presente proceso, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional adelantó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se realizó la publicación de la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II y, de manera complementaria, se efectuaron invitaciones directas a cuatro (4) instituciones de educación superior públicas, a saber: Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Magdalena, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Como resultado de la gestión adelantada, se recibieron cotizaciones por parte de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no se recibieron cotizaciones en la plataforma SECOP II.

Una vez efectuado el análisis de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta los aspectos económicos y las condiciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se evidenció que la Universidad Nacional de Colombia presentó la oferta de menor valor dentro de las propuestas recibidas, constituyéndose en una alternativa favorable para la Entidad desde el punto de vista económico, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas y de idoneidad requeridas para el desarrollo del proyecto.

No obstante, la selección de la Universidad Nacional de Colombia no obedece exclusivamente al factor económico. La Entidad cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de estudios, diseños, consultorías e interventorías, disponiendo de una estructura académica, técnica y administrativa que le permite conformar equipos interdisciplinarios altamente calificados para atender proyectos de infraestructura de alta complejidad.

De igual manera, la Universidad Nacional de Colombia ha desarrollado a lo largo de los años diferentes actividades y proyectos en calidad de consultor e interventor para la Dirección de Sanidad de la Policía

Nacional, demostrando conocimiento de las necesidades institucionales, profesionalismo, calidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta en el desarrollo de los compromisos adquiridos. Los antecedentes contractuales y la experiencia obtenida en la relación interinstitucional permiten evidenciar resultados satisfactorios en cuanto al cumplimiento de las obligaciones y la calidad de los productos entregados, sin que a la fecha se hayan presentado antecedentes negativos relevantes que afecten la idoneidad o capacidad de la institución para desarrollar el objeto del presente proceso.

En este sentido, la Universidad Nacional de Colombia ofrece a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional la posibilidad de contar con una unidad operativa altamente calificada, conformada por profesionales especializados en las diferentes disciplinas requeridas para el desarrollo de la interventoría, permitiendo a la Entidad alcanzar los objetivos propuestos sin distraer recursos humanos y técnicos de las funciones propias y permanentes de sus servidores.

En este sentido, la contratación directa mediante la celebración de un contrato interadministrativo con una entidad pública que cuente con capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar directamente las obligaciones objeto del contrato permite atender de manera eficiente y oportuna las necesidades identificadas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el análisis del sector y del mercado realizado, las cotizaciones obtenidas, la conveniencia económica de la propuesta presentada, la experiencia e idoneidad demostrada por la Universidad Nacional de Colombia, los antecedentes satisfactorios en el desarrollo de contratos celebrados anteriormente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la necesidad de ejecutar los recursos de inversión asignados durante la presente vigencia fiscal, se considera procedente y conveniente adelantar la contratación directa mediante contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo del objeto contractual relacionado con la interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, contable y financiera para el mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones y/o mejoras locativas del establecimiento ESPCO clínica de Atlántico.

En atención a que el proceso de contratación de la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA su ejecución se realizará durante la vigencia 2026, para lo cual se estima un plazo de ejecución, hasta el 23 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El objeto contractual se desarrollará en zona urbana del municipio de Soledad departamento de Atlántico en instalaciones pertenecientes a Sanidad de la Policía Nacional, cuya dirección y ciudad se muestra a continuación:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	UBICACIÓN	CIUDAD
1	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	SOLEDAD ATLÁNTICO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de interventorías para la construcción y mantenimientos de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características similares al del objeto del presente estudio, adelantadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. A continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados en anteriores vigencias así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DISAN UNIVERSIDAD NACIONAL	07-5-20305-23 24/11/2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA DEL ESPHA - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	PN DISAN CD 227 2023	Se cumplió con el objeto contractual.	No se presentaron inconvenientes, se evidencia ampliación el plazo de ejecución.
DISAN UNIVERSIDAD NACIONAL	07-5-20129-24 28/05/2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIO-NES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	PN DISAN CD 037 2024	Se cumplió con el objeto contractual.	No se presentaron inconvenientes, se evidencia ampliación el plazo de ejecución.
DISAN UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	07-5-20173-24 30/08/2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE SEGUNDO NIVEL EN LA CIUDAD DE TUNJA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DISAN CD 056 2024	Se cumplió con el objeto contractual.	No se presentaron inconvenientes, se evidencia ampliación el plazo de ejecución.
DISAN UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	07-5-20081-25 02/07/2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	PN DISAN CD 033 2025	En ejecución	En ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, que establece que para los: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa".

Ley 80 de 1993, artículo 32, De Los Contratos Estatales, numeral:

"(...) 1°. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)" .

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto No 1082 de 2015 y el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual indica lo siguiente:

"***ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.*** *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...(.)"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto No 1082 de 2015 y el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual indica lo siguiente:

Establecen la contratación directa como modalidad de selección para convenios o contratos interadministrativos. Esto significa que las entidades estatales pueden celebrar este tipo de acuerdos directamente, sin necesidad de licitación pública, siempre que el acuerdo de voluntades involucre entidades estatales y esté directamente relacionado con el objeto y funciones de las entidades participantes.

ACUERDO 011 DE 2023, Por el cual se regula la función misional de extensión en la Universidad Nacional de Colombia

"(...) Que de conformidad con los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 1210 de 1993, la Universidad Nacional de Colombia goza de autonomía para organizarse, gobernarse, designar sus autoridades y darse sus propias normas y reglamentos.

Que según el artículo 4 del Decreto Ley 1210 de 1993, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con autonomía académica para decidir, definir y reglamentar con plena independencia sus programas de extensión.

Que a la luz del artículo 8 del Decreto Ley 1210 de 1993, la Universidad Nacional de Colombia dispone de autonomía financiera y presupuestal para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, y para organizar fondos de manejo especial en su presupuesto, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la institución. (...)"

"(...) Artículo 8, Modalidades de extensión. Los proyectos de extensión de la Universidad Nacional de Colombia se desarrollarán a través de las siguientes modalidades:

g. Interventoría. Servicio especializado ofrecido por la Universidad Nacional de Colombia para la verificación y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de contratos públicos o privados (...)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o no CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia del personal se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como CUMPLE o no CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la presentación de la propuesta, el comité económico evaluador deberá verificar los requisitos de orden económico establecidos en la invitación.

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL VALOR DE LA OFERTA incluido IVA.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

El objeto contractual se desarrollará en zona urbana del municipio de Soledad departamento de Atlántico en instalaciones pertenecientes a Sanidad de la Policía Nacional, cuya dirección y ciudad se muestra a continuación:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	UBICACIÓN	CIUDAD
1	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	SOLEDAD ATLÁNTICO

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrá en cuenta el desarrollo y avance de la ejecución del contrato de obra, el contrato interadministrativo deberá ejecutarse de forma **TOTAL**, y se verificará mensualmente mediante actas parciales contra avance de obra.

5.2.1. COMITÉS DE OBRA

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Sanidad, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas (de acuerdo con el avance del contrato), e interventoría, y/o supervisor de interventoría; la asistencia del director de obra es obligatoria por parte del contratista y los funcionarios que el interventor solicite.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, y la expedición del acta de inicio por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de obra objeto de interventoría, de la siguiente forma:

PRIMER PAGO PARCIAL: Una vez el contratista de interventoría, entregue las hojas de vida del personal de interventoría y realice la revisión de las hojas de vida del personal de la obra, plan de manejo ambiental, plan detallado de trabajo, plan de calidad de obra y programación de obra, se dará tramite al primer pago por el 5% del valor del contrato interventoría. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, acompañada por el recibido a satisfacción Técnico - Económico, expedido por el supervisor de la interventoría de la DISAN.

PAGO DE ACTAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra hasta su entrega total; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y la Supervisión hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte del contratista de obra.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

1. Factura comercial original que debe corresponder con el valor del acta parcial, la cual se dispondrá previamente al Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para su respectiva revisión antes de ser publicada por el contratista en la plataforma del SECOP II.
2. Recibo a satisfacción (RAS) suscrito por el representante legal de la interventoría y el Supervisor del contrato previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, ajeno esto al cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para la respectiva cancelación.
3. Acta parcial cuantificada y valorizada, suscrita por los representantes legales y directores asignados a la obra de la empresa contratista y de interventoría y el supervisor técnico de la empresa interventora.
4. CD con archivo en PDF con las memorias de cálculo y registro fotográfico de las cantidades de obra registradas en el Acta Parcial. Éstas irán acompañadas por un memorial de responsabilidad profesional suscrito por los pares profesionales Residentes y directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría. Este memorial irá escaneado y grabado con las firmas en el respetivo CD.
5. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de Aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato.

NOTA 1. Todos los documentos de cada pago parcial deben venir en medio digital y físico según se requiera.

NOTA 2. En el caso de presentarse dentro del acta parcial de obra equipos o bienes a inventariar, el contratista anexará junto con los documentos para el trámite de la factura, los soportes de compraventa de dichos elementos con discriminación del valor e impuestos aplicables, con el fin de ser ingresados e inventariados al Almacén de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la misma para bienes adquiridos y su incorporación a los estados contables.

NOTA 3. Para las actividades que tengan que ver con voz y datos, la Oficina de Telemática de la Dirección de Sanidad revisará y avalará las labores realizadas conforme al informe presentado por la interventoría, con el fin de proceder a dar recibo a satisfacción por esta última sobre el particular.

ACTA FINAL: Se presentará para trámite y aprobación según el porcentaje avance de obra ejecutada sobre el valor total del contrato, que permita alcanzar con el valor de la presente acta, el 100% del valor del contrato incluido IVA. Y deberá incluir lo citado en los numerales anteriores y el acta de recibo final:

NOTA 4. Para tramitar el último pago, la interventoría deberá recibir y avalar al contratista además de lo anterior los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, conjuntamente con el interventor, soportada con memorias de cálculo y registro fotográfico las cantidades de obra de la respectiva acta final, ingresos a almacén, al 100% del contrato.
2. Balance de obra final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
3. Informe de obra en CD o medio magnético, con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
4. Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
5. Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
6. Bitácora de obra escaneada en CD o medio magnético.

7. Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
8. Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
9. Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
10. Planos récord en CD o medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
11. Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
12. Manual de Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.

NOTA 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016 y los Artículos 616-1 y 617 del Estatuto Tributario se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes están obligados a declarar y pagar el IVA, el impuesto al consumo debía migrar al esquema de facturación electrónica. El 01 de noviembre de 2023 la DIAN expidió la Resolución 000165 modificada por las Resoluciones 000008 de 2024, 000119 de 2024, 000189 de 2024 y 000202 del 28 de noviembre de 2025 y copilada en la Resolución Única Tributaría No. 000227 del 23 de septiembre de 2025, en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 27 de diciembre de 2024 expidió la Resolución 000200 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

NOTA 6. La presentación para trámite y aprobación de cada acta parcial y final, deberá estar precedida de la revisión previa en sitio por parte de la interventoría de la obra ejecutada, así como de la presentación del acta con sus respectivas memorias al menos dos (2) días calendario antes de la fecha señalada por la Dirección de Sanidad para su radicación.

NOTA 7. Recepción de facturación electrónica. El contratista deberá expedir y registrar su factura a través del modo de operación establecido por la DIAN, previa presentación para revisión y aval de la supervisión, de toda la documentación exigida por la Dirección de Sanidad como soporte a la misma. Realizado lo anterior, el contratista envía solo la factura y las notas que aplique a la misma, al buzón único SIIF NACIÓN, SIIFnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, junto con el XML, para revisión según norma tributaria del proveedor tecnológico de la DIAN, especificando en el asunto como lo establece MinHacienda, el número de contrato, para lo cual la Dirección de Sanidad le suministra la PCI y el correo electrónico del supervisor, que previamente la Dirección de Sanidad ha registrado ante SIIF NACIÓN. Una vez SIIF nación, revisa la estructura de la factura y la valida, la remite al respectivo supervisor para su gestión y aprobación en el sistema.

NOTA 8. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 9. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el interventor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Sanidad del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Sanidad.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PASO 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co
Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor de la interventoría de la Dirección de Sanidad – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será un arquitecto o ingeniero civil personal uniformado o de planta del Grupo Infraestructura de la Dirección de Sanidad, designado por el Director de Sanidad, para efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Las obligaciones de la Dirección de Sanidad están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS".

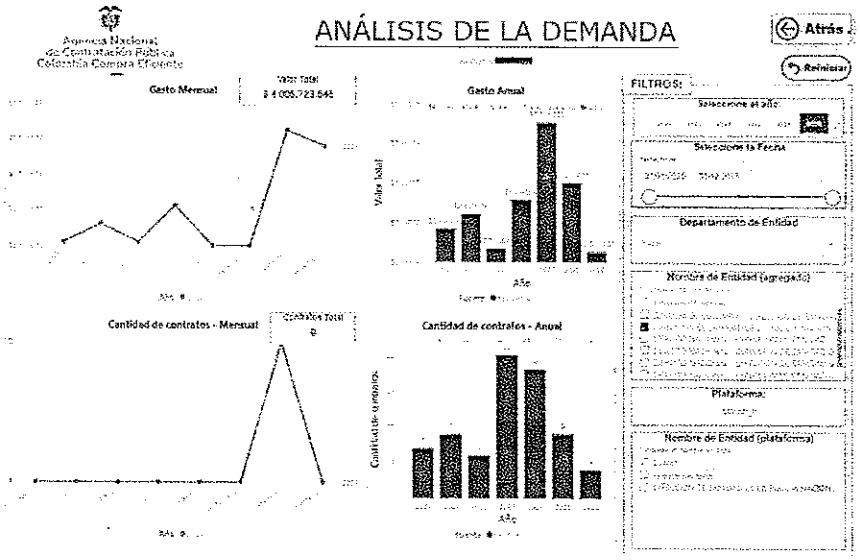
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

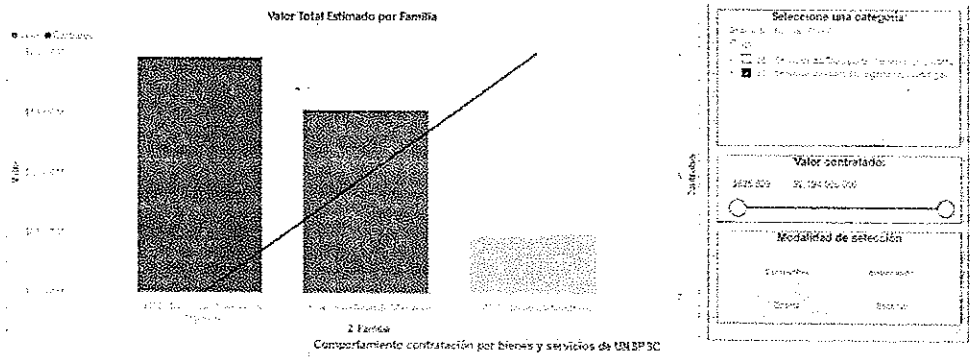
De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, verificar en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO".

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

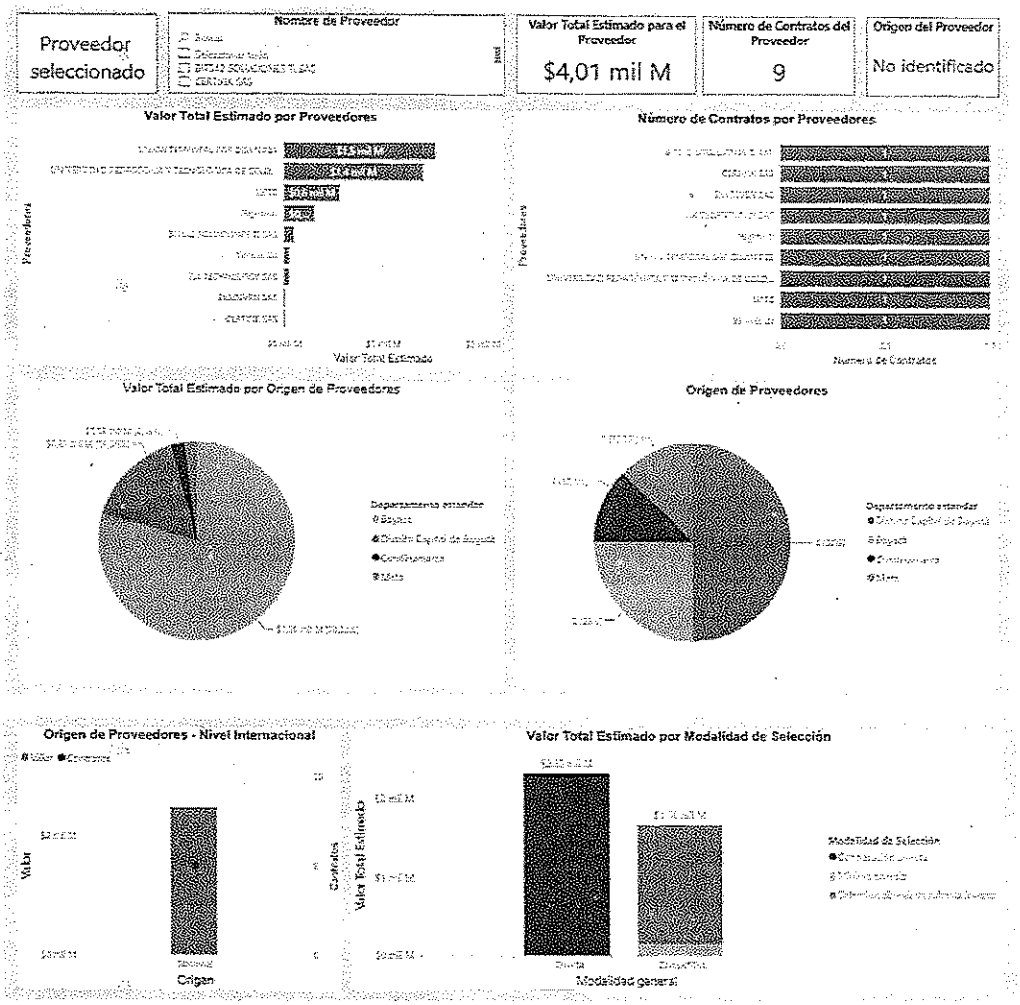




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	$1.965.937.500	49,03%	2	$1.965.937.500	49,03%
8114 - Tecnologías de fabricación	3	$1.530.742.828	38,21%	3	$1.530.742.828	38,21%
8111 - Servicios informáticos	4	$511.043.318	12,76%	4	$511.043.318	12,76%
Total	9	$4.005.723.646	100,00%	9	$4.005.723.646	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/

La demanda del mercado fue analizada con base en la información disponible en la herramienta de análisis de contratación pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, enfocando la revisión en los procesos asociados a servicios de consultoría y servicios profesionales. Los resultados evidencian que durante el año 2025 se registró un gasto mensual aproximado de $816.522.553, reflejando una inversión significativa en este tipo de servicios especializados. Asimismo, se identificó la celebración de cinco contratos durante el periodo analizado, información que permite evidenciar el comportamiento y la dinámica del mercado para actividades relacionadas con la elaboración de estudios, diseños, asesorías técnicas y demás servicios profesionales especializados.

El análisis por categorías de bienes y servicios muestra una participación predominante de los servicios profesionales y de consultoría, lo que evidencia una demanda constante de actividades relacionadas con la formulación, planeación, diseño, asesoría técnica e interventoría de proyectos. Este comportamiento refleja la necesidad de las entidades estatales de contar con apoyo especializado para el desarrollo de proyectos de infraestructura y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Respecto a la distribución geográfica de los proveedores, se observa una concentración importante del valor contratado en el departamento de Boyacá, que representa el 45% del valor total estimado, seguido por Bogotá con el 27%, Cundinamarca con el 15% y Meta con el 13%. De igual manera, Bogotá concentra el mayor número de proveedores participantes, lo que evidencia una amplia oferta de firmas consultoras y profesionales especializados en la región. No obstante, el mayor valor económico adjudicado en Boyacá demuestra la capacidad de los proveedores locales para atender contratos de consultoría de significativa cuantía.

En términos generales, el mercado de consultoría y servicios profesionales presenta condiciones favorables de participación, con presencia de múltiples oferentes y una demanda sostenida por parte de las entidades públicas. Lo anterior permite concluir que existe capacidad suficiente en el mercado para atender procesos de contratación relacionados con la elaboración de estudios y diseños técnicos, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de contratistas con experiencia y capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la ejecución de la interventoría, objeto del presente estudio previo, se cuenta con instituciones de educación superior publica como la Universidad Nacional De Colombia, La Universidad Tecnológica y Pedagógica De Colombia, y La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con la facultad de suscribir contratos interadministrativos con entidades públicas del orden nacional, departamental y/o distrital, además se puede establecer que cuenta con amplia experiencia en la realización de interventorías que disponen de profesionales en todas las disciplinas, capaces y comprometidos con las políticas y lineamientos establecidos por la Institución, lo que permite ofrecer productos de la más alta calidad técnica, reconocida en el mercado laboral.

La presente interventoría se contratara con la Universidad Nacional De Colombia, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, la infraestructura, equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, Ley 80/1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás leyes que se relacionen.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor habilitado para participar en el presente proceso corresponden a personas jurídicas inscritas en la plataforma SECOP II que cuenten con capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia acreditada en la ejecución de interventorías técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales, contables y financieras para proyectos de infraestructura, incluyendo la supervisión de estudios y diseños, gestión de licencias y permisos y seguimiento integral de contratos de consultoría. Estos proveedores conforman el mercado potencial para atender las necesidades de la Entidad en el marco del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

La estructura de costos para la ejecución de la interventoria técnica, administrativa, jurídica, ambiental, contable y financiera está compuesta principalmente por los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones y/o mejoras locativas de algunos establecimientos de sanidad de la policía nacional a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste - establecimiento ESPCO clínica de Atlántico – DEATA.

Dentro de los costos se encuentran los honorarios y salarios del personal profesional especializado requerido, tales como director de interventoría, ingenieros, arquitectos, especialistas técnicos, profesionales jurídicos, ambientales, financieros y contables, así como los gastos asociados a desplazamientos, visitas técnicas, equipos de cómputo, software especializado y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato. Considerando la naturaleza intelectual y especializada del servicio, el componente de talento humano representa el mayor porcentaje de la estructura de costos, constituyéndose en el factor determinante para la estimación del valor del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El costo de oportunidad asociado a la contratación de la interventoría se ve compensado por los beneficios derivados de una adecuada gestión del proyecto, la mitigación de riesgos, el aseguramiento de la calidad de los mantenimientos y adecuaciones requeridos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La contratación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, contable y financiera genera beneficios significativos para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, al garantizar el seguimiento integral y especializado de los mantenimientos. Entre los principales beneficios se encuentran la verificación de la calidad y cumplimiento de las actividades entregadas por el contratista, la identificación y mitigación oportuna de riesgos técnicos, administrativos y legales, el control adecuado de los recursos públicos comprometidos, el cumplimiento de la normatividad aplicable y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control del proyecto. Asimismo, la interventoría contribuye a reducir la probabilidad de reprocesos, retrasos o inconsistencias que puedan afectar las fases posteriores de construcción.

COSTOS INDIRECTOS:

Los costos indirectos asociados a la ejecución de la interventoría corresponden a aquellos gastos necesarios para el desarrollo y administración del contrato que no pueden atribuirse de manera directa a una actividad específica del proyecto. Dentro de estos se incluyen los gastos de administración y dirección empresarial, apoyo administrativo, servicios públicos, arrendamientos, comunicaciones, sistemas de información, equipos de oficina, licencias de software, pólizas y garantías, seguridad y salud en el trabajo, transporte administrativo, gastos financieros, tributos aplicables y demás costos operacionales requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Asimismo, hacen parte de los costos indirectos la utilidad esperada del contratista y

los imprevistos razonablemente asociados al desarrollo de las actividades de interventoría. Estos costos son necesarios para asegurar la disponibilidad de la infraestructura organizacional y el soporte técnico-administrativo requerido para el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó la página www.colombiacompra.gov.co procesos durante las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
AEROCIVIL ECG INGENIERIA SAS	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYAN -CAUCA	CTO 22001462 H3 *19/05/2023*	22001462 H3 DE 2022	1.156.000.000
MINCULTURA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A, CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO 6, DEL ANTIGUO COMPLEJO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL VALLE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO AFRO EN LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA	4358-2024 30/12/2024	MC-CI-4358-2024	1.335.000.000
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL BLOQUE 19 EN LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.	CTO 237 29/10/2025	CONTRATO INTERVENTORIA No. 237	$ 1.360.348.735,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co encontrando procesos anteriores relacionados con la contratación interventorías, de características similares, adelantadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en las vigencias 2024 y 2025.

UNIDAD	No CONTRATO	PLAZO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR ACTUALIZADO (IPC 2024 5.20%)	VALOR ACTUALIZADO (IPC 2025 5.10%)
DISAN	07-5-20175-24	Cinco meses (5) y ocho (8) días	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A SALAS DE CIRUGÍA Y ESPACIOS CONEXOS DE LAS UNIDADES DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - ESPCO CLÍNICA DEANT Y ESPCO CLÍNICA DEATA.	$ 349.000.000,00	$367.148.000,00	$385.872.548,00

UNIDAD	No CONTRATO	PLAZO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR ACTUALIZADO (IPC 2024 5.20%)	VALOR ACTUALIZADO (IPC 2025 5.10%)
DISAN	07-5-20173-24	Cuatro meses	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE SEGUNDO NIVEL EN LA CIUDAD DE TUNJA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 997.500.000,00	$1.049.370.000,00	$1.102.887.870,00
DISAN	07-7-20269-25	Siete meses	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."	$ 1.225.000.000,00	$1.288.700.000,00	$1.354.423.700,00

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

El registro y análisis de los precios históricos tiene como propósito demostrar la racionalidad, objetividad y consistencia del presupuesto estimado frente al comportamiento económico del sector. No obstante, es preciso señalar que dichos antecedentes se incorporan como un marco de referencia general y no como una métrica de comparación exacta, toda vez que las variables técnicas, el alcance y las especificidades de cada proyecto de obra pública presentan diferencias sustanciales que impiden una homologación matemática directa.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, diseño, metodología, personal profesional, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre enunciado o en proceso de virtualización.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.



5.4. PRECIOS DE MERCADO

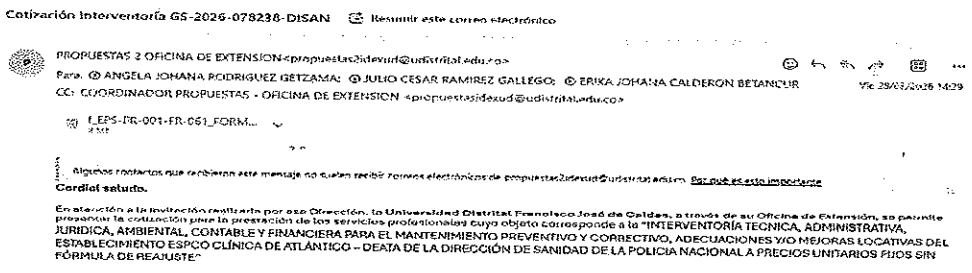
En el marco de la estructuración del proceso contractual, la Dirección de Sanidad adelantó inicialmente consultas e invitaciones dirigidas a diferentes instituciones y posibles proveedores con capacidad técnica relacionada con el objeto requerido, como lo son las instituciones de educación superior, con el propósito de obtener información preliminar del mercado que permitiera conocer las condiciones técnicas, económicas y de ejecución asociadas a la necesidad identificada.

Con el propósito de fortalecer el análisis económico y ampliar la muestra de mercado, la Entidad realizó solicitudes formales de cotización a otras instituciones con capacidad técnica y experiencia para la ejecución del objeto contractual, así:

- Comunicación No. GS-2026-078242-DISAN del 28 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Comunicación No. GS-2026-078241-DISAN del 28 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad Nacional de Colombia.
- Comunicación No. GS-2026-078238-DISAN del 28 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Comunicación No. GS-2026-075082-DISAN del 20 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad del Magdalena.

Como se indicó anteriormente las mismas emitieron respuesta en las siguientes fechas:

El 28 de agosto se recibe mediante correo electrónico la cotización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:


Cotización Interventoría GS-2026-078238-DISAN — Resumir este correo electrónico

PROPUESTAS 2 OFICINA DE EXTENSION <propuestas2dievud@udistrital.edu.co>

Para: ANGELA JOHANA RODRIGUEZ GETZAMA; JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO; ERIKA JOHANA CALDERON BETANCUR — Vie 29/08/2026 14:29

CC: COORDINADOR PROPUESTAS - OFICINA DE EXTENSION <propuestasdevud@udistrital.edu.co>

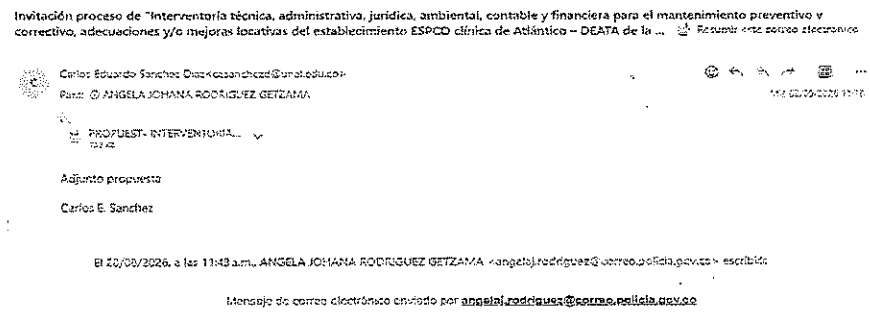
1_EPS-FR-001-FR-061_FORM...

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de propuestas2devud@udistrital.edu.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo.

En atención a la invitación realizada por ese Dirección, la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, a través de su Oficina de Extensión, se permite presentar la cotización para la prestación de los servicios profesionales cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

El 02 de septiembre se recibe mediante correo electrónico la cotización de la Universidad Nacional de Colombia:



Invitación proceso de "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, contable y financiera para el mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones y/o mejoras locativas del establecimiento ESPCD clínica de Atlántico – DEATA de la ... Resumir este correo electrónico

Carlos Eduardo Sanchez Diaz <cesanchezd@unal.edu.co>

Para: ANGELA JOHANA RODRIGUEZ GETZAMA

PROPUEST- INTERVENTORIA...

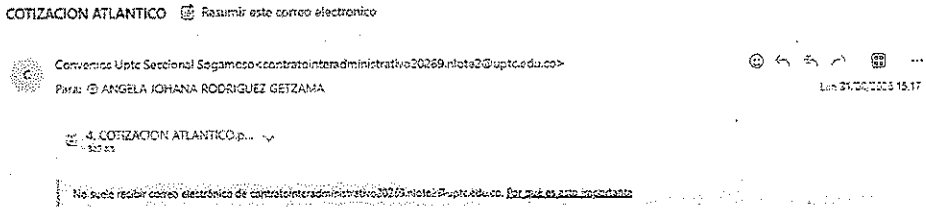
Adjunto propuesta

Carlos E. Sanchez

El 20/08/2026, a las 11:48 a.m., ANGELA JOHANA RODRIGUEZ GETZAMA <angelaj.rodriguez@correo.policia.gov.co> escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por angelaj.rodriguez@correo.policia.gov.co

El 31 de agosto se recibe mediante correo electrónico la cotización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:



COTIZACION ATLANTICO Resumir este correo electrónico

Convenios Upte Seccional Sogamoso <contratointeradministrativo20269.nlota2@uptc.edu.co>

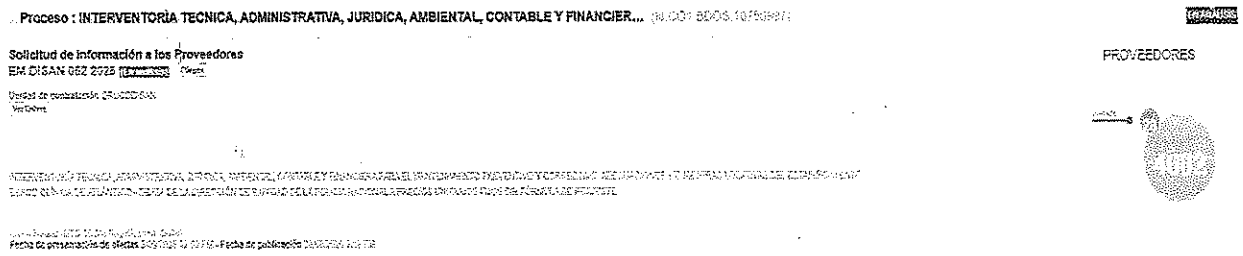
Para: ANGELA JOHANA RODRIGUEZ GETZAMA

Lun 31/08/2026 15:17

4. COTIZACION ATLANTICO.p...

No suele recibir correo electrónico de contratointeradministrativo20269.nlota2@uptc.edu.co. Por qué es importante

Posteriormente, con el propósito de fortalecer el análisis del mercado, ampliar la posibilidad de participación de potenciales proveedores y garantizar condiciones de publicidad y pluralidad, la Entidad publicó la correspondiente solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, permitiendo que los interesados que contaran con la capacidad para atender el requerimiento pudieran presentar sus respectivas cotizaciones, mediante el proceso de estudio de mercado EM DISAN 062 2026, publicado el 28 de agosto de 2026.



Proceso : INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIER...

Solicitud de información a los Proveedores

EM DISAN 062 2026

PROVEEDORES

En la plataforma Secop II se registraron 28 invitados, sin embargo, no se recibieron cotizaciones en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, las respuestas recibidas permiten contar con información respecto de los valores cotizados por las instituciones consultadas, la cual será tenida en cuenta para la continuación de las actividades de estructuración y trámite del proceso de contratación, de la siguiente manera:

No.	Oferente	Valor oferta
1	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	$ 690.000.000
2	Universidad Nacional de Colombia	$ 560.000.000
3	Universidad Distrital Francisco José de caldas	$ 681.357.000

Las tres (3) cotizaciones recibidas pertenecen a la Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dé la Universidad del Magdalena no se recibe respuesta a la invitación a cotizar.

Con fundamento en las tres cotizaciones allegadas, la Entidad efectuó el correspondiente análisis de mercado con el fin de determinar el valor estimado de la interventoría y verificar las condiciones económicas del sector para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección directa se estableció a partir del análisis de mercado de las tres instituciones consultadas, las cuales acreditaron la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa y logística requeridas para la ejecución de la interventoría. Las cotizaciones se presentaron bajo condiciones homólogas en cuanto a alcance, obligaciones y requerimientos técnicos, lo que proporcionó una base objetiva y suficiente para la estructuración del presupuesto. Así las cosas, al verificar que los participantes coinciden plenamente en el cumplimiento de las exigencias técnicas, económicas y jurídicas, la entidad, en atención al principio de economía y eficiencia, opta por la propuesta que ofrece el menor valor.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".	N/A	N/A	N/A	$ 560.000.000	$ 560.000.000
VALOR TOTAL						$ 560.000.000

- ***Información verificada y aprobada por el personal que firma el presente estudio previo del área de infraestructura.***

El valor anterior fue resultado del menor valor cotizado presentado por la Universidad Nacional de Colombia, en el estudio de mercado realizado en el presente proceso, los recursos fueron proyectados para ser ejecutados en la vigencia 2026.

No se tendrán en cuenta los precios del SECOP II, históricos ni de catálogo, toda vez que su valor depende de factores particulares como las especificaciones técnicas exigidas, el personal requerido, la logística necesaria, el plazo de ejecución y las condiciones propias de cada contrato, las cuales difieren del presente proceso.

Adicionalmente, los valores históricos no reflejan las condiciones actuales del mercado, debido a los incrementos significativos en los costos del talento humano derivados del aumento del salario mínimo en las últimas vigencias, situación que no se compensa únicamente con la actualización mediante IPC. Por lo anterior, se tomarán como referencia los precios de mercado obtenidos mediante cotización, por cuanto se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos de la Entidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 560.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1505-100-3-20109B-1505029-2-10	10	DISAN	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".	1	$ 560.000.000	$ 560.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 560.000.000

Elaboró:

Arq. **ANGELA JOHANA RODRIGUEZ GETZAMA**
CPS-04 Profesional Administrativo GUINF

Revisó:

Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Grupo Infraestructura DISAN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es la ***""INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".***

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Plan de compras No 30 de 20/10/2026
- Comunicación No. GS-2026-078242-DISAN del 28 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Comunicación No. GS-2026-078241-DISAN del 28 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad Nacional de Colombia.
- Comunicación No. GS-2026-078238-DISAN del 28 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Comunicación No. GS-2026-075082-DISAN del 20 de agosto de 2026, dirigida a la Universidad del Magdalena.
- Presentación propuesta por parte de la Universidad Nacional de Colombia.
- Presentación propuesta por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- GS-2026-041857-DISAN- Obligaciones Clausulas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- GS-2026-040717-DISAN- Obligaciones clausulas y condiciones ambientales..

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de jefe del Grupo Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultados los contratos en ejecución del Grupo de Infraestructura, no existe contratación vigente para la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DE ATLÁNTICO – DEATA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".**

En las condiciones actuales, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar la interventoría del proceso mencionado, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma que cuente con la disponibilidad de profesionales solicitados y la infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la interventoría antes mencionada.

Se firma la presente certificación, al 04 día del mes de septiembre de 2026, con destino al estudio previo

Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Grupo Infraestructura DISAN

	➢ Revisar y recomendar los ajustes a programa de ejecución, al plan de inversiones, al plan de manejo ambiental, planes de manejo de tránsito (cuando aplique) y al plan de calidad para el óptimo desarrollo del proyecto. ➢ Presentar a la POLICIA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD informes quincenales de la Interventoria con el registro de los controles realizados a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales, contables y de estadísticas del contratista de obra. ➢ Velar por la correcta aplicación de los planes de manejo ambiental (PMA) y el plan de manejo de tráfico (PMT) (CUANDO APLIQUE). ➢ Velar por el estricto cumplimiento en cada uno de los trabajos según el Código Colombiano Sismo resistente y/o códigos colombianos aplicables según las especificaciones. ➢ Revisar y aprobar las actas parciales de las obras ejecutadas por el contratista de obra en cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con el mismo para el respectivo pago. ➢ Coordinar de manera adecuada con el contratista el almacenamiento y conservación de todos los insumos que se adquieran con destino a la ejecución del contrato. ➢ Supervisar el trámite y cumplimiento de las respectivas licencias y permisos requeridos en desarrollo del contrato. ➢ Verificación, ajuste y cumplimiento de los siguientes aspectos por parte del contratista: • Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. • Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y elaborar las que resulten de la inclusión de nuevos ítems, dando concepto sobre el precio y especificaciones de cada uno estos. ➢ El Interventor realizará inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. ➢ Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. ➢ Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato. ➢ Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad del mobiliario y Equipos suministrados por el contratista en desarrollo del contrato de obra. ➢ Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. ➢ Revisará y aprobará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato, y/o cuando se requiera nuevo personal. ➢ Consolidará, verificará y aprobará junto con el Supervisor del Contrato, las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas mensuales. Aprobará los balances financieros soportes de cada factura. ➢ Elaborará los balances financieros para efectos de modificaciones al contrato. Velará por que se realicen la corrección del contrato del constructor que haya quedado estipulado en las actas de compensación o en el acta de terminación del contrato. ➢ Revisará, aprobará y tramitará los planos récord del contrato y/o memorias técnicas, presentada por el constructor, antes de su liquidación. ➢ Elaborará en conjunto con el Supervisor y el Contratista el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley. ➢ Convocará el inicio del Comité de Obra. ➢ Supervisión y control de los aspectos SISO – Ambientales. ➢ Estudiar detalladamente las Condiciones de las reglas de participación y especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones a la DIRECCIÓN DE SANIDAD y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados. ➢ Elaborar un informe ejecutivo de la revisión de los planos, especificaciones técnicas, APUs, programación y planes de trabajo para la ejecución del proyecto. ➢ Estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos. ➢ Elaborar la programación de actividades semanales. ➢ Elaborar informes semanales de las actividades ejecutadas contra las actividades programadas, documentadas con archivos fotográficos. ➢ Revisar los balances entregados por el contratista. ➢ Seleccionar y Aprobar formatos para el seguimiento y control de obra. ➢ Verificar que el Contratista dispone del equipo requerido y ofrecido, así como el personal necesario para iniciar los trabajos. ➢ El Interventor estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del mismo, informe de estas circunstancias al Supervisor del Contrato.		

Nº	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	GENERALIDADES		
1.0	En la Interventoría técnica administrativa y económica, ambiental, la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de las especificaciones y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a los diseños. De todas las órdenes y sugerencias dadas por el interventor deberá quedar constancia escrita. Deberá llevar además un control de las especificaciones de materiales. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de los estudios de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad. El interventor, por lo tanto, vigilará que el contratista cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos, solucionará en forma oportuna situaciones imprevistas, velará por la óptima organización de los trabajos y demás actividades propias de su función. **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA** Comprende el control y seguimiento de todos los procesos de este tipo que deben cumplirse durante la ejecución del contrato y hasta la finalización y liquidación del mismo. El interventor velará por el cumplimiento del contrato y supervisará el avance de los trabajos para lograr que ellos se desarrollen según el programa previamente aprobado. Vigilará por el cumplimiento en la constitución de la garantía única, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales. En este aspecto deberá tenerse en cuenta todas las normas concernientes a la legalización, perfeccionamiento, plazos, montos máximos, garantías, compromisos laborales, cumplimiento de cláusulas contractuales, aplicación de sanciones, suscripción de contratos adicionales. Deberá tenerse en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para la elaboración de éstos y el manejo de todas y cada una de las situaciones que se hayan previsto y se presenten durante su desarrollo, acorde con las normas administrativas establecidas. El interventor visará o rechazará las actas que realice el contratista de obra y revisará los gastos que éste haga a fin que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente. **REVISIÓN DE DISEÑOS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS EDIFICACIONES** Será obligación contar con el personal calificado, acreditado y registrado que cumpla con los requisitos definidos en la ley para realizar la revisión de técnica a que haya lugar.		
1.1	De la iniciación de la interventoría deberá quedar constancia en acta que suscribirán la Interventoría y el Supervisor. Para la iniciación de la interventoría se requiere el cumplimiento del perfeccionamiento del contrato.		
1.2	La interventoría Asesorará a la entidad contratante durante la etapa de construcción del proyecto para garantizarle se cumpla con sus requisitos durante la ejecución de la obra.		
1.3	Velar por el correcto desarrollo de la obra y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.		
1.4	Exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados, el Interventor deberá dejar constancia escrita.		
1.5	El Interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados.		
1.6	Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.		
1.7	Zonas de trabajo. El interventor velará porque el contratista realice las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a las zonas del proyecto, así como su construcción y la obtención de los permisos necesarios. Adicionalmente, velará porque el constructor designe el personal suficiente para mantener en todo momento el orden en la apariencia física de la obra, libre de toda acumulación de escombros, causados en desarrollo de las obras y a la terminación de la obra retirar de ella y de sus dependencias, todos los residuos, materiales sobrantes, etc., manteniendo el lugar de los trabajos completamente aseados.		
1.8	El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la ley.		
2	**ESPECIFICAS** ➢ Realizar la planeación de la intervención de las obras a acometer, en conjunto con la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD y el contratista de la obra, que incluya los aspectos técnicos, administrativos y financieros, legales, contables y ambientales requeridos para cumplir con el proyecto en mención.		

	➢ Supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la empresa contratista (de acuerdo a la normatividad aplicable como lo es el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, entre otras), con los soportes de los respectivos programas (cuando aplique), como: programa de protección contra caídas, programas de vigilancia epidemiológica PVE, programa de capacitación, entrega y capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal EPP, planes de emergencias, entre otros. Frente a los cuales, el contratista deberá demostrar la inclusión del personal del frente de obra en los programas y planes del SGSST. ➢ Informar a la entidad contratante en caso de incumplimiento por parte del contratista frente algún lineamiento legal en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de comenzar con el respectivo trámite de incumplimiento contractual y proceder a informar al Ministerio de Trabajo.		
3	**ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORIA** ➢ Elaboración y suscripción del acta de inicio de obra. ➢ Revisión de la programación y avance de Obra de acuerdo con el cronograma establecido. ➢ Supervisión permanente de las actividades y avance de obra realizadas por el contratista. ➢ Mediciones de cantidades de Obra para cada uno de los ítems estipulados. ➢ Aprobación de pagos de acuerdo con los avances de obra verificados. ➢ Control del adecuado manejo y disposición de los materiales producto de la demolición. ➢ Elaboración detallada de la bitácora (Deberá contener: Fecha, Actividad, Personal en obra, actividades ejecutadas en el día, observaciones, novedades y el resumen de la cantidad ejecutada día a día.) ➢ Convocatoria y desarrollo de los comités de Obra (Acta Semanal). ➢ Inspección técnica permanente del desarrollo de la Obra de acuerdo con las especificaciones establecidas. ➢ Verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas para cada uno de los materiales y elementos que se deban instalar en la obra. ➢ Será responsabilidad de la Interventoría la verificación de los documentos y el cumplimiento por parte del Contratista de los requisitos exigidos. ➢ La elaboración de las actas mensuales de obra. ➢ La elaboración de las actas de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato.		
4	**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA** ➢ Levantamiento de actas. ➢ Actividades relacionadas con la liquidación del contrato. ➢ La interventoría presentará informes técnico- administrativo, quincenal, mensual y final. ➢ Revisión y aprobación de actas mensuales de corte de obra. ➢ Mantener a disponibilidad de la entidad contratante las evidencias de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa interventora, donde se evidencie la inclusión de los trabajadores de la interventoría en las actividades del SGSST de dicha empresa, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad relacionada.		

INGENIERIA DE DETALLE

El contratista de interventoria deberá realizar ingeniería de detalle en conjunto con el contratista, una vez este último tenga en su poder los documentos entregados por la Dirección de Sanidad, se deberá a llegar al supervisor en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato; se entiende por ingeniería de detalle un informe detallado el cual contendrá las mayores y menores cantidades, actividades faltantes además de cambios de especificaciones o cualquier duda que requiera ser aclarada, todo esto con el fin de disminuir atrasos dentro de la ejecución de la obra, optimizando de esta forma la respuesta oportuna de las observaciones que se le deban realizar a la DISAN.

Ingeniería de Detalle. Se fundamenta en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones;
La programación de obra presentada con la oferta del contratista contempla las siguientes actividades y debe estar avalada por la interventoría.

1. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir. (Cuando aplique)
2. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales. (Cuando aplique)

3. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.
4. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan de inversión del anticipo, revisión y aval al plan SGSST.
5. Revisión de la programación de obra oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños.

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA INTERVENTORIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Director de interventoría
2	Residente de interventoría
3	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista
4	Ingeniero sanitario
5	Ingeniero mecánico
6	Inspector en seguridad y salud en el trabajo

Los profesionales denominados como asesores deberán participar en el proyecto cuando sean requeridos en la ejecución del mismo o cuando la entidad los requiera y adicionalmente los honorarios deben ser cargados a los costos administrativos del futuro contrato.

PERSONAL MÍNIMO INTERVENTORÍA

APLICABILIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS DE PERMANENCIA A LA OBRA						
CARGO A DESEMPEÑAR	DEDICACIÓN MÍNIMA	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO		AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA		CANTIDAD MÍNIMA A POSTULAR
		PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO CON MATRÍCULA VIGENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA CERTIFICADA ADICIONAL EXIGIDA	GENERAL (EJERCICIO PROFESIONAL)	ESPECÍFICA (EN EL CARGO POSTULADO)	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	Arquitecto o Ingeniero Civil		10	3	1
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil		8	2	1
INGENIERO ELECTRICO	40%	Ingeniero Eléctrico		8	2	1
INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDRÁULICA O SANITARIA	40%	Ingeniero Hidráulico o ingeniero civil	Ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización en hidráulica o sanitaria	6	3	1
INGENIERO MECANICO	40%	Ingeniero Mecánico		6	3	1
INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil o ingeniero industrial o profesional en Sistema y Seguridad y Salud en trabajo, Ambiental y Calidad o afines	El profesional debe tener licencia y cumplir con SG-SST	2	1	1

EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES

1. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Profesional en Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y mínimo especialización o maestría en arquitectura y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o diseño urbano y/o construcción y/o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras. **Experiencia general:** Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como director y/ coordinador de interventoría y/o director y/o coordinador de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

2. ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL– RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo ocho (08) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia especifica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como residente de interventoría y/o residente de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

3. INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA – ESPECIALISTA ELÉCTRICO

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional especialista eléctrico deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Electricista con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo ocho (8) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia especifica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables en redes eléctricas en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

4. **INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN INGENIERÍA SANITARIA Y/O HIDRÁULICA**

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional especialista deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniero sanitario o ingeniero civil con posgrado en ingeniería sanitaria y/o hidráulica con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo seis (06) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables redes hidrosanitarias en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

5. **INGENIERO MECÁNICO**

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional ingeniero mecánico deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Mecánica con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo seis0 (6) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables aire acondicionado y extracción mecánica en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual.		

6. **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional en salud ocupacional y/o profesional de cualquier profesión especialista en salud ocupacional deberá acreditar formación académica universitaria con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo dos (2) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar licencia vigente (expedida por las secretarias seccionales o distritales de salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso 1 del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012) y acreditar experiencias verificables como asesor en salud ocupacional y/o seguridad industrial y debe haberse desempeñado en dichos cargos como mínimo durante un (1) año.		

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

Resulta necesario que todos los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con la formación educativa y experiencia mínima requerida. **El interesado deberá aportar para la presentación de la oferta para cada profesional obligatorio el soporte documental que certifique estudios y experiencia las cuales serán verificadas por la supervisión para su aprobación:**

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y/o actas de grado de pregrado y postgrado expedidos por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional, según corresponda.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

  - Nombre o razón social a quien se certifica.
  - Fecha de expedición de la certificación.
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica.
  - Objeto del contrato que se certifica.
  - Cargo desempeñado.
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación.
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año).
  - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).

- Se entenderá por título de posgrado, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado, al estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la supervisión.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.

2. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.

3. El contratista deberá dar cumplimento a lo establecido en la Resolución 1138 de 2013 de la Secretaria Distrital de Ambiente "P*or la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la construcción y se toman otras determinaciones*" y demás normatividad que aplique.

4. El contratista deberá garantizar que ninguna sustancia de interés ambiental y/o sanitario entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la actividad contractual, ni que ingrese al sistema de alcantarillado.

5. El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

6. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

2. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST del año inmediatamente anterior (2025) realizada mediante el aplicativo del sistema general de riesgos laborales del Ministerio de Trabajo, mediante la cual se reporte una valoración "Aceptable" mayor a 85%.

   En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar el registro de autoevaluación (por cada empresa que lo conforma). Así mismo se deberá mantener la calificación y soportes de la misma, lo cual será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

   Así mismo se deberá mantener la calificación y soportes de la misma, lo cual será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

3. El Contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, deberá garantizar la permanencia de un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá verificar las condiciones de los peligros de la obra para sus trabajadores y verificará el cumplimiento de la normatividad establecida.

TIPO DE EMPRESA	REQUISITO – ESTANDAR MINIMO	DESCRIPCION RESPONSABLE SG-SST
EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III	Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	Un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo: un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo. de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III	Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST	Un tecnólogo en Seguridad y. Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IVÓV YDE CINCUENTA (50) ó	Asignación de una persona que diseñe e implemente el: Sistema de Gestión de SST	Profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V		

Así mismo en torno a lo estipulado en las Obligaciones del Contratista, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El oferente deberá entregar junto con la propuesta la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST del año inmediatamente anterior (2025) realizada mediante el aplicativo del sistema general de riesgos laborales del Ministerio de Trabajo, mediante la cual se reporte una valoración "Aceptable" mayor a 85%, En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar el registro de autoevaluación (por cada empresa que lo conforma).

El CONTRATISTA deberá presentar ante el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico una vez firmado el contrato, la documentación de cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El futuro CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente ante el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico el cumplimiento del plan de trabajo, que contenga.

1. Planilla de afiliación y de pago oportuno de la seguridad social de la totalidad de los trabajadores en el momento de ser requeridos por la institución.
2. Realización de las inducciones y capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la identificación de peligros durante la ejecución de las actividades propias de la obra.
3. Compromiso de la presentación de los permisos de trabajo para los trabajos o tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo SST en la ejecución de las mismas.
4. Reporte de los indicadores del SG-SST, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

El futuro CONTRATISTA se compromete a instalar la respectiva señalización y la valla del reglamento de ingreso al frente de obra (donde se estipule uso de Elementos de Protección Personal, porte del carnet, entre otros) antes de iniciar las actividades de obra civil del presente contrato.

Así como los elementos para atención de emergencias (extintores, camillas, botiquines), de acuerdo a la necesidad propia de la obra.

El futuro CONTRATISTA deberá remitir licencia, curso de 50 horas, Diploma de la persona a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo cinco (05) días antes del inicio de la obra civil.

El futuro CONTRATISTA se compromete a cumplir con la totalidad de normatividad legal de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y el Sistema General de Riesgos Laborales SGRL (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, entre otras), por lo que cualquier incumplimiento o sanción será responsabilidad del contratista.

Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Grupo Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION Y TIPIFICACION ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si hubiera.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los estudios y diseños.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicios por una vigencia de cinco (5) años a partir del recibido a satisfacción de los estudios y diseños, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO CIVIL EXTRACONTRACTUAL	daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsablilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLÁUSULA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, las pólizas	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista y la no entrega de la documentación en el plazo establecido.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera para el simple retardo

Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PERSONAL PROFESIONAL DISPUESTO POR EL CONTRATISTA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	CONSULTOR	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	EL INTERVENTOR ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	SUSPENSIÓN O RETRASO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES.	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD VIGENTES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CUMPLIRAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE ENTREGUE DISEÑOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE EFECTUARÍAN PAGOS POR PRODUCTOS NO CONFORMES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	1	2	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE APRUEBE ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CAMBIOS TÉCNICOS SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE.	EL CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	1	4	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO	1	3	4	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA DE CONSULTORÍA NO CUENTE CON LOS PERMISOS LEGALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	PODRÍA LLEGAR A SUSPENDERSE LA OBRA	1	5	6	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE AL CONTRATISTA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PERMISOS REQUERIDOS.	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISOR	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

					ENTIDAD CONTRATANTE							AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO										
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES AL REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RETRASO EN LA PROGRAMACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	5	4	9	ALTO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE FORMA OPORTUNA, EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	3	2	5	MEDIO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ADJUDICACIÓN	EVALUACIONES	CUANDO EL EVENTO OCURRA
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE CONTAGIO DEL SARS-CoV 2 - COVID 19, DE LOS RESTAURADORES O DE SU EQUIPO DE TRABAJO.	PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR AISLAMIENTO OBLIGATORIO DE LOS PROFESIONALES Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	5	4	9	ALTO	SUPERVISIÓN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA IMPLEMENTARA CONTROLES DE BIOSEGURIDAD Y EMPLEARA LOS PROTOCOLOS QUE FUERON APROBADOS POR LA ARL.	4	2	6	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo Infraestructura DISAN

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista de obra.

2. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato de obra, su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se clarifiquen las dudas o novedades que consideren son irregulares.

3. Entregar documento de aprobación de cada uno de los componentes contemplados en el contrato de obra objeto de vigilancia.

4. Verificar que todas las obligaciones contractuales del contrato de obra y de su interventoría se hayan cumplido a cabalidad, para proceder a su respectivo pago final.

5. Acoplar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.

6. Conocer a detalle las especificaciones técnicas de la obra sobre la cual ejercerá la vigilancia y control.

7. Exigir al contratista la ejecución oportuna y de calidad del objeto contratado sobre la cual ejercerá la vigilancia y control.
8. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra durante la ejecución del contrato, con el fin que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
9. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contrato o a la dependencia que haga sus veces.
10. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
12. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma oportuna, la forma en que estas se vienen cumpliendo.
13. Rendir informes de acuerdo con lo establecido en el contrato sobre el avance de ejecución del proyecto.
14. Participar y sustentar dentro del debido proceso contemplado en el presente manual, una vez se evidencia incumplimiento parcial o total de la prestación defectuosa del servicio o del retardo injustificado en la ejecución del contrato por parte del contratista.
15. Analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y formular las recomendaciones a que haya lugar.
16. Avalar la liquidación unilateral del contrato de obra.
17. Entregar informes ejecutivos al supervisor del contrato de interventoría designados.
18. Revisar, suscribir y avalar la liquidación del contrato objeto de vigilancia.
19. Entregar informes quincenales los cuales debe ser radicados formalmente en la entidad en cada quincena posterior a la suscripción del acta de inicio.
20. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
21. Exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato.
22. Verificar que el contratista de obra entregue los servicios que presenta en la propuesta.
23. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los servicios.
24. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
25. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
26. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
27. Exigir que los bienes, servicios y diseños contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
28. Cuantificar los perjuicios en caso de adelantarse actuaciones administrativas en contra del contratista sobre el cual ejercerá la vigilancia y control.

29. Asistir a los comités que sean convocados únicamente y exclusivamente por la DISAN o su representante.

30. Verificar la entrega de los servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.

31. Se debe dar aplicabilidad a la normatividad vigente para ejercer interventorías de obra.

32. Responder a cualquier requerimiento que realice la entidad en la ejecución del contrato, durante debidos procesos y hasta la liquidación del contrato objeto de vigilancia.

33. Se debe informar cuando se presente un atraso superior al 10% del contrato objeto de vigilancia para iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

34. Conocer a detalle y por iniciativa propia el manual de contratación de la DISAN, donde se establecen los procedimientos de cada una de las actuaciones administrativas que se puedan presentar en la ejecución del contrato de interventoría.

35. La Interventoria debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

36. Acompañar a la Entidad Contratante a los debidos procesos a que haya lugar y demás reclamaciones administrativas y contractuales y hasta la vigencia de la garantía única.

37. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección de los diseños, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del contratista.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.

2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Responder en los plazos que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la infraestructura para el proyecto, inspeccionar las instalaciones para determinar la existencia de redes hidrosanitarias, gases medicinales, eléctricas, voz y datos, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Salud, en cuanto a las condiciones de infraestructura de las áreas de proyección de los servicios y normas que permitan la aprobación del proyecto por los entes encargados (Secretaría de Salud, Oficina de Garantía y Calidad DISAN) y demás requisitos para el desarrollo del proyecto.

5. Presentar a la Supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.

6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.

7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.

8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.

9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.

10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.

11. Informe mensual y/ó cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría. se entregará en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.

12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.

13. Organizar el archivo propio de la interventoría., especialmente en lo relativo a diseños, especificaciones, presupuestos, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.

14. Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.

15. Restituir a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría., quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

17. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría. pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.

18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).

19. Informar y soportar oportunamente la necesidad en caso de requerirse prorrogar el contrato de obra.

20. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar y autorizar todos los informes de obra y soportes necesarios para el pago del contratista.

2. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

3. Vigilar porque se pague a los contratistas el valor de los contratos.

4. Verificar el control del flujo mensual de obra ejecutados contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.

5. Informar de manera oportuna la necesidad en caso de requerirse adicionar el contrato de obra.

6. Responder a las reclamaciones económicas que realice el contratista de obra.

7. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Dar concepto cuando en la ejecución del proyecto se presenten actuaciones administrativas como realizar liquidaciones unilaterales o bilaterales, terminaciones anticipadas, reclamaciones del contratista en lo que tiene que ver con el componente netamente jurídico.

2. Presentar los informes de debido proceso y demás actividades legales con observancia a la normatividad vigente y manual de contratación.

3. Soportar las respuestas a los derechos de petición formulados por el contratista, entes de control e interesados en el proyecto.

4. Obrar con lealtad y buena fe y limitarse a exigir el Cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, sin condicionamientos subjetivos.

5. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas por parte de contratista de estudios técnicos y diseños sobre el cual ejercerá la vigilancia y control.

6. Cumplir y hacer cumplir con la calidad de los estudios presentados a la Entidad así mismo el cumplimiento a las Leyes 1474 de 2011, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 entre otros aplicables al presente proceso de contratación.

7. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual el oferente deberá diligenciar ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

7. Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

(http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.

8. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.

9. El contratista deberá dar cumplimento a lo establecido en la Resolución 1138 de 2013 de la secretaria Distrital de Ambiente "*por la cual se adopta la Guía y Manejo Ambiental para el sector de la construcción y se toman otras determinaciones*" y demás normatividad que aplique.

10. El contratista deberá garantizar que ninguna sustancia de interés ambiental y/o sanitario entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la actividad contractual, ni que ingrese al sistema de alcantarillado.

11. El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

12. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

2. El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro dela autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

3. El contratista deberá presentar ante el equipo de seguridad y salud en el trabajo del Establecimiento de Sanidad de la Policía Nacional una vez firmado el contrato la documentación de las evidencias de cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según le aplique de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 o la que la modifique sustituya, como empresa interventora.

4. El contratista deberá presentar mensualmente ante el equipo de seguridad y salud en el trabajo del Establecimiento de Sanidad de la Policía Nacional el cumplimiento de los estándares mínimos SST y del plan de trabajo de la presente vigencia de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 o las normas que las modifique o sustituyan como empresa interventora.

5. El contratista, deberá remitir la documentación relacionada con los accidentes de trabajo al equipo de seguridad y salud en el trabajo del Establecimiento de Sanidad de la Policía Nacional de los empleados o trabajadores que se accidenten al interior de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad de la Policía Nacional como empresa interventora.

6. Supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la empresa contratista (de acuerdo a la normatividad aplicable como lo es el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, entre otras), con los soportes de los respectivos programas (cuando aplique), como: programa de protección contra caídas, programas de vigilancia epidemiológica PVE, programa de capacitación, entrega y capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal EPP, planes de emergencias, entre otros. Frente a los cuales, el contratista deberá demostrar la inclusión del personal del frente de obra en los programas y planes del SGSST".

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizara por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.